

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de abril de dos mil veintiuno

I. En atención al poder que antecede, se tiene por notificado al demandado *Oscar Javier Orjuela Ramírez*, por conducta concluyente, conforme lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

II. Se reconoce personería al abogado Dilfredo Segura Baldivia como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder allegado vía digital.

III. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciado por el apoderado de la demandada y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones, con las previsiones del artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00099-00